

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°27619, su Reglamento, el Decreto Supremo N°047-2002-PCM así como por sus normas modificatorias y, estando a lo acordado por el Directorio en su sesión del 1 de agosto de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la misión en el exterior del señor Elmer Eduardo Sánchez León, Asesor Especializado de Pagos e Infraestructuras Financieras de la Gerencia de Operaciones Monetarias y Estabilidad Financiera, del 16 al 20 de setiembre de 2024 a la ciudad de Frankfurt, Alemania, y al pago de los gastos, a fin de que participe en el evento indicado en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- El gasto que irrogue dicho viaje será como sigue:

Pasaje	US\$	2 489,84
Viáticos	US\$	1 140,00
TOTAL	US\$	3 629,84

Artículo 3°.- Esta resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

Publíquese.

JULIO VELARDE
Presidente

2320918-1

Autorizan misión en el exterior de funcionario para participar en evento a realizarse en España

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0043-2024-BCRP-N

Lima, 10 de setiembre de 2024

CONSIDERANDO QUE:

Se ha recibido invitación del Banco de España, para participar en el 14° Curso Internacional de Gestión del Efectivo (CIGE), que se realizará del 16 al 20 de setiembre del 2024, en la ciudad de Madrid, España;

La Subgerencia de Análisis y Programación de Circulante tiene entre sus funciones la de efectuar el seguimiento y control de los contratos de adquisición de billetes, así como elaborar los proyectos de contratos pertinentes;

Es política del Banco Central de Reserva del Perú mantener actualizados a sus funcionarios en aspectos fundamentales relacionados con su finalidad y funciones;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27619, su Reglamento, el Decreto Supremo N°047-2002-PCM y sus normas modificatorias y, estando a lo acordado por el Directorio en su sesión de fecha 27 de junio de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la misión en el exterior del señor Diego Santiago Villafuerte Vira, Jefe del Departamento de Programación del Circulante de la Gerencia de Gestión del Circulante, del 16 al 20 de setiembre de 2024, a la ciudad de Madrid, España, y el pago de los gastos no cubiertos por la entidad organizadora, a fin de que participe en el evento mencionado en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- El gasto que irrogue dicho viaje será como sigue:

Pasajes	US\$	600,00
Viáticos	US\$	1377,00
TOTAL	US\$	1977,00

Artículo 3°.- Esta resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

Publíquese.

JULIO VELARDE
Presidente

2324200-1

CONTRALORÍA GENERAL

Modifican Tarifa para la designación de la sociedad de auditoría, correspondiente a los periodos a auditar 2024 y 2025, referida a la empresa Petróleos del Perú S.A. - PETROPERÚ S.A.

RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 559-2024-CG

Lima, 12 de setiembre de 2024

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000047-2024-CG/ECOFI, de la Subgerencia de Control del Sector Económico y Financiero; el Memorando N° 000475-2024-CG/GPOIN, de la Gerencia de Control Político Institucional y Económico; el Memorando N° 000851-2024-CG/VCST, de la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial; el Memorando N° 002662-2024-CG/GRECE, de la Gerencia de Recursos Estratégicos en Control Gubernamental; la Hoja Informativa N° 000842-2024-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 001035-2024-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, señala que el ejercicio del control gubernamental se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General de la República, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimiento técnicos correspondientes;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la citada Ley Orgánica, las sociedades de auditoría son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas;

Que, asimismo, el precitado artículo señala que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizadas para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de esta Entidad Fiscalizadora Superior, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego, así como del jefe de la Oficina de Administración y del jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, la Vigésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, entre otros aspectos, dispone que las empresas públicas bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), las empresas prestadoras de servicio de saneamiento, y otras entidades sujetas al Sistema Nacional de Control distintas